093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Gobierno de TLAQUEPAQUE | unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

DERMINO PROVISIONAL DIRECCION DE MERCADOS

CLAVE: SEM001031 FECHA EXPEDICIÓN 13-octubre-2022

FOLIO TRÁMITE: 799,690

NOMBRE: SANCHEZ MARIA ESTHER

UBICACIÓN: *ALAMBIQUES* *EXTERIOR:* *S/N* INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: BIELA

CALLE CRUCE 2: ALAMBIQUES

GIRO: *JUGOS Y CHOCOMILES* JUGOS - LONCHES

FONDO 1.80 MTS.

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: *GENERAL TARIFA EXC*

IMPORTE MT2: $ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 65 IMPORTE: $0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	*SI*	*DE:*	*07:00:45 a*	*A:*	*02:00:45 p*	*DOMINGO*	*NO TRABAJA*		
JUEVES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. Andrea Camarena

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ MARIA ESTHER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.